

DILIGENCIA SOBRE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se convocó a los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana, para que formularan sus solicitudes de ayuda en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio de 2018 (DOGV del 15.03.2018).

En el apartado séptimo, se establecía la forma de presentación de las solicitudes:

Séptimo. Forma de presentación de las solicitudes.

1. Los ayuntamientos y entidades locales menores que reúnan las condiciones previstas en las bases reguladoras, podrán presentar una única solicitud de subvención para sus obras.

2. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, ya que los solicitantes son personas jurídicas, obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación telemática de la solicitud se deberá realizar en el procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Generalitat, a la que puede accederse desde la siguiente URL: https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/inicio.

El acceso al trámite concreto de esta ayuda puede realizarse a través del buscador de procedimientos de la Sede Electrónica de la Generalitat, identificado con el nombre Solicitud de ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana.

El acceso al trámite de solicitud de la ayuda también puede realizarse desde la siguiente URL de detalle del procedimiento (Guía PROP):

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=796

Si alguna entidad presenta su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la presente a través de la Sede Electrónica de la Generalitat. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la presentación telemática en la Sede Electrónica de la Generalitat.

3. Para poder acceder al asistente de tramitación de la Sede Electrónica de la Generalitat, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica admitido por ésta, de alguno de los siguientes tipos:

- a) Certificado digital de representante de entidad, que identifique a la entidad solicitante.*
- b) Sólo en el caso de que conste como inscrito en el Registro de Representantes de la*



Generalitat Valenciana, certificado digital de dicho representante o identificación de éste mediante el sistema Clave-Permanente o cualquier otro que habilite la Sede Electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 16.04.2018.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se ha constatado que algunas Entidades Locales, aún cumpliendo los requisitos del apartado séptimo de la citada Resolución de 7 de marzo de 2018, se han comunicado telemáticamente, aunque por un trámite diferente al indicado, o no han podido culminar el trámite de presentación en la Sede Electrónica de la Generalitat, debido a problemas de comunicación de los mensajes emitidos por ésta (el mensaje de error emitido no informaba correctamente de lo que sucedía).

Con el fin de garantizar los derechos de los solicitantes, se procede a abrir el acceso al trámite de solicitud de la convocatoria establecida en la citada Resolución de 7 de marzo de 2018, en la siguiente dirección: http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=796, el próximo día 25.04.2018, desde las 09h00 hasta las 14h00, exclusivamente para aquellos Entidades Locales que puedan encontrarse en alguno de los casos citados en el párrafo anterior.

El jefe de servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo